

LEY 7.439

**Estableciendo la retribución por gastos de representación
del señor Fiscal de Estado**

La Plata, 24 de octubre de 1963.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 6.411/63, y en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 99 del Estatuto de la Revolución Argentina; el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

LEY

Art. 1º Modifícase la planilla Anexa V —Escala de Retribuciones del Personal Jerarquizado Superior— de la Ley de Presupuesto 7.372 para el Ejercicio del año 1968, estableciéndose que la retribución por gastos de representación del señor Fiscal de Estado, es de ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (\$ 145.000 moneda nacional).

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente ley, será atendido con cargo a la Partida específica de Fiscalía de Estado.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

IMAZ.

R. F. NAVAS.

Registrada bajo el número siete mil cuatrocientos treinta y nueve (7.439).

R. F. NAVAS.